DRW/PSR/PRF/JHM/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

RESOLUCION EXENTA N°222 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.289 que aprueba presupuesto año 2021 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/428/2021 de 27 de septiembre de 2021 que nombra cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta N°678 de 31 diciembre 2020 que distribuye presupuesto en Direcciones Regionales; Resolución Exenta N°19 de 29 de enero 2021 que aprueba presupuesto regional del programa 01, todas del Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género; y Resoluciones Nº6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG y la Municipalidad de Rancagua suscribieron convenio de continuidad, ejecución y transferencia para programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, con fecha 26 de marzo de 2020, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº293 de fecha 01 de abril de 2020. Posteriormente, con fecha 31 de marzo de 2021, las partes suscribieron modificación de convenio, aprobado mediante Resolución Exenta N°64 de fecha 01 de abril de 2021, todas del SernamEG.

3º. Que, mediante Oficio N°4523/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, la Municipalidad de Rancagua, a través de su Alcalde, solicitó modificación presupuestaria, la que fue aprobada por la Directora Regional (S) del SernamEG mediante memorándum interno N°92 de fecha 21 de septiembre de 2021. Por otro lado, se evidenció un error de transcripción en la resolución exenta Nº64 de fecha 01 de abril de 2021 en la cláusula Octava, numeral 4 que es necesario corregir.

4º. Que, conforme lo anterior, las partes suscribieron modificación de convenio con fecha 05 de octubre de 2021.

5º. Que, es menester aprobar, mediante resolución exenta, la modificación del convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, suscrito por las partes con fecha 05 de octubre de 2021 y cuyo texto es del siguiente tenor:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la modificación de Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución con Municipalidad de Rancagua para el programa **"Mujer, Sexualidad y Maternidad"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

"PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

En Rancagua, a 05 de octubre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional, doña **DANUSIA ELA RIVAS WEBER**, cédula nacional de identidad N[redacted]ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte la **Ilustre Municipalidad de Rancagua,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora** R.U.T. Nº69.080.100-0, representada por su alcalde don **JUAN RAMON GODOY MUÑOZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de Los Héroes N°445, comuna de Rancagua, se celebra la siguiente modificación de convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Rancagua suscribieron convenio de Continuidad, transferencia de recursos y ejecución para el programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, con fecha 26 de marzo de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N°293 de fecha 01 de abril de 2020. Posteriormente, con fecha 31 de marzo de 2021, las partes suscribieron modificación de convenio, aprobada mediante Resolución Exenta N°64 de fecha 01 de abril de 2021, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el convenio antedicho en su cláusula Octava, número 4, dispone:

*"SernamEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de $**24.970.576.- (veinticuatro millones novecientos setenta mil quinientos setenta y seis pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$22.307.364.-**
30	Gastos en Administración	**$240.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.423.212.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$24.970.576.-**

"

TERCERO: Que, el SernamEG ha evidenciado un error de transcripción en la Resolución Exenta N°64 de fecha 01 de abril de 2021, en cuanto la cláusula Octava, numeral 4, contiene cuadro presupuestario donde el ítem 20 establece un monto de $22.307.364.- mientras que lo correcto y que debiese decir es $22.326.324.-; y en el ítem 40 se establece monto de $2.423.212.-, mientras que lo correcto y que debiese decir es $2.404.252.- Además, mediante Oficio N°4523/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, la Municipalidad de Rancagua, a través de su Alcalde, solicitó modificación del presupuesto del Servicio asignado al programa, según el siguiente detalle:

Disminuir el ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento) en la suma de $600.000.- pesos.
Disminuir el ítem 40 (Gastos Operacionales), sub ítem 45 (Gastos de traslado) en la suma de $550.000.- pesos.
Aumentar el ítem 30 (Gastos en administración), sub ítem 33 (Materiales uso y consumo), en la suma de $260.000.- pesos.
Aumentar el ítem 40, sub ítem 46 (Publicidad y difusión) en la suma de $290.000.- pesos.
Aumentar el ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 64 (Equipos informáticos) en la suma de $600.000.- pesos.

CUARTO: Que, conforme lo expuesto anteriormente, las partes, en este acto, modifican la cláusula Octava, número 4, del convenio antes indicado, la que será del siguiente tenor:

> ""*SernamEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de* ***$24.970.576.- (veinticuatro millones novecientos setenta mil quinientos setenta y seis pesos).*** *Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$22.326.324.-**
30	Gastos en Administración	**$500.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.544.252.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$600.000.-**
	Totales	**$24.970.576.-**

"

QUINTO: Por su parte, el convenio suscrito con fecha 26 de marzo de 2020, dispone en su **cláusula Sexta** (coberturas) lo siguiente:
"El ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:

- Talleres de jóvenes de 14 a 19 años: al menos 110 participantes.
- Talleres de embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años: al menos 30 participantes.
- Atenciones personalizadas a personas de 14 años en adelante: al menos 90 participantes.
- Jornadas de prevención en salud integral dirigidas a jóvenes y mujeres de 14 y más años: al menos 200 participantes"

SEXTO: De conformidad con lo indicado en memorándum interno N°06 de 2021 de fecha 21 de septiembre de 2021 de la encargada regional del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, se requiere adecuar las coberturas del programa para el presente año, por lo que se reemplaza **la cláusula Sexta: Coberturas**, según el siguiente texto:

"El ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:

- Talleres de jóvenes de 14 a 19 años: al menos 110 participantes.
- Talleres de embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años: al menos 30 participantes.
- Atenciones personalizadas a personas de 14 años en adelante: al menos 90 participantes.
- Atenciones a mujeres desde 20 años: al menos 110 participantes.
- Jornadas de prevención en salud integral dirigidas a jóvenes y mujeres de 14 y más años: al menos 200 participantes"

SÉPTIMO: El convenio suscrito con fecha 26 de marzo de 2020 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

OCTAVO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

NOVENO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

DÉCIMO: La calidad de Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Danusia Ela Rivas Weber,** consta de Resolución RA121830/428/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del alcalde don **Juan Ramón Godoy Muñoz** para representar a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades consta en Sentencia del Tribunal Electoral Regional de quince de junio del año dos mil veintiuno, que lo proclamó Alcalde de la comuna de Rancagua y del Decreto Exento N°2215/2021 de fecha veintinueve de junio del años dos mil veintiuno del Municipio, por el cual el señor Godoy Muñoz asume dicho cargo en calidad de titular.

DANUSIA ELA RIVAS WEBER / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE O'HIGGINS / JUAN RAMON GODOY MUÑOZ / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese establecido que la presente modificación no involucra gasto adicional para el presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia al ejecutor de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución para los efectos de lo previsto en el título III de la ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DANUSIA ELA RIVAS WEBER
Firmado digitalmente por DANUSIA ELA RIVAS WEBER
Fecha: 2021.11.11 17:56:12 -03'00'

DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- MSM
- Municipalidad Rancagua

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

"PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

En Rancagua, a 05 de octubre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional, doña **DANUSIA ELA RIVAS WEBER**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte la **Ilustre Municipalidad de Rancagua,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora** R.U.T. N°69.080.100-0, representada por su alcalde don **JUAN RAMON GODOY MUÑOZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de Los Héroes N°445, comuna de Rancagua, se celebra la siguiente modificación de convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Rancagua suscribieron convenio de Continuidad, transferencia de recursos y ejecución para el programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, con fecha 26 de marzo de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N°293 de fecha 01 de abril de 2020. Posteriormente, con fecha 31 de marzo de 2021, las partes suscribieron modificación de convenio, aprobada mediante Resolución Exenta N°64 de fecha 01 de abril de 2021, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el convenio antedicho en su cláusula Octava, número 4, dispone:

> *"SernamEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de* ***$24.970.576.- (veinticuatro millones novecientos setenta mil quinientos setenta y seis pesos)****. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA V°B° JURIDICO

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$22.307.364.-**
30	Gastos en Administración	**$240.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.423.212.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$24.970.576.-**

"

TERCERO: Que, el SernamEG ha evidenciado un error de transcripción en la Resolución Exenta N°64 de fecha 01 de abril de 2021, en cuanto la cláusula Octava, numeral 4, contiene cuadro presupuestario donde el ítem 20 establece un monto de $22.307.364.- mientras que lo correcto y que debiese decir es $22.326.324.-; y en el ítem 40 se establece monto de $2.423.212.-, mientras que lo correcto y que debiese decir es $2.404.252.- Además, mediante Oficio N°4523/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, la Municipalidad de Rancagua, a través de su Alcalde, solicitó modificación del presupuesto del Servicio asignado al programa, según el siguiente detalle:

Disminuir el ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento) en la suma de $600.000.- pesos.
Disminuir el ítem 40 (Gastos Operacionales), sub ítem 45 (Gastos de traslado) en la suma de $550.000.- pesos.
Aumentar el ítem 30 (Gastos en administración), sub ítem 33 (Materiales uso y consumo), en la suma de $260.000.- pesos.
Aumentar el ítem 40, sub ítem 46 (Publicidad y difusión) en la suma de $290.000.- pesos.
Aumentar el ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 64 (Equipos informáticos) en la suma de $600.000.- pesos.

CUARTO: Que, conforme lo expuesto anteriormente, las partes, en este acto, modifican la cláusula Octava, número 4, del convenio antes indicado, la que será del siguiente tenor:

""*SernamEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de* ***$24.970.576.-***

I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA V°B° JURIDICO

(veinticuatro millones novecientos setenta mil quinientos setenta y seis pesos). *Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$22.326.324.-**
30	Gastos en Administración	**$500.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.544.252.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$600.000.-**
	Totales	**$24.970.576.-**

"

QUINTO: Por su parte, el convenio suscrito con fecha 26 de marzo de 2020, dispone en su **cláusula Sexta** (coberturas) lo siguiente:
"El ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:

- Talleres de jóvenes de 14 a 19 años: al menos 110 participantes.
- Talleres de embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años: al menos 30 participantes.
- Atenciones personalizadas a personas de 14 años en adelante: al menos 90 participantes.
- Jornadas de prevención en salud integral dirigidas a jóvenes y mujeres de 14 y más años: al menos 200 participantes"

SEXTO: De conformidad con lo indicado en memorándum interno N°06 de 2021 de fecha 21 de septiembre de 2021 de la encargada regional del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, se requiere adecuar las coberturas del programa para el presente año, por lo que se reemplaza **la cláusula Sexta: Coberturas**, según el siguiente texto:

"El ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:

- Talleres de jóvenes de 14 a 19 años: al menos 110 participantes.
- Talleres de embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años: al menos 30 participantes.
- Atenciones personalizadas a personas de 14 años en adelante: al menos 90 participantes.
- Atenciones a mujeres desde 20 años: al menos 110 participantes.

I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA V°B° JURIDICO

- Jornadas de prevención en salud integral dirigidas a jóvenes y mujeres de 14 y más años: al menos 200 participantes"

SÉPTIMO: El convenio suscrito con fecha 26 de marzo de 2020 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

OCTAVO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

NOVENO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

DÉCIMO: La calidad de Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Danusia Ela Rivas Weber,** consta de Resolución RA121830/428/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Juan Ramon Godoy Muñoz** para representar a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades consta en Sentencia del Tribunal Electoral Regional de quince de junio del año dos mil veintiuno, que lo proclamó Alcalde de la comuna de Rancagua y del Decreto Exento N°2215/2021 de fecha veintinueve de junio del años dos mil veintiuno del Municipio, por el cual el señor Godoy Muñoz asume dicho cargo en calidad de titular.

DANUSIA ELA RIVAS WEBER
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE O'HIGGINS

JUAN RAMON GODOY MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA